REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 100-02-02-01-017-2019
26 de noviembre de 2019

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ-CORPOURABA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el numeral 21 del artículo 38 del Acuerdo No. 100-02-01-001 de 2014 de la Asamblea Corporativa y el Acuerdo del Consejo Directivo No. 100-02-02-01-002-14 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 faculta al Consejo Directivo de la Corporación para "Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones" para cada vigencia fiscal, el cual se constituye como instrumento por medio del cual se cumplirán las metas, proyectos y programas de la vigencia 2020.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible con recursos propios, quedando solo sujetos a lo que el Congreso de la Republica determine en la Ley de Presupuesto General de la Nación, tratándose de recursos de la Nación.

Que el Congreso de la República aprueba las partidas globales del Presupuesto General de la Nación, donde se determina el presupuesto de la Corporación para la vigencia 2020, en forma agregada.

Que en lo correspondiente a los recursos de la Nación estos se ejecutaran atendiendo las disposiciones del estatuto orgánico del presupuesto y las demás normas que los modifiquen o reglamenten.

Que el presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2020, se ajusta a las regulaciones contenidas en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 100-02-02-01-002-14 de 2014, que regula la programación, preparación, composición, presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de CORPOURABA.

Que el proyecto de presupuesto vigencia 2020 presentado por la Directora General, guarda coherencia con las líneas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2012-2024 y se armoniza con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Que en el proceso de preparación del presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2020, la Comisión de Presupuesto nombrada por el Consejo Directivo se reunió el día 22 de noviembre de 2019, para la revisión de las proyecciones presupuestales para 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Apruébese el presupuesto de Ingresos de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA",** para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, con recursos propios en la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($10.933.410.894)** y adóptese el presupuesto de ingresos financiados con recursos de la Nación en la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($7.950.900.462)** para un total de ingresos corporativos de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($18.884.311.356)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A. Recursos Propios	10.933.410.894
1. Ingresos Corrientes	8.813.157.848
2. Recursos de Capital	2.120.253.046
B. Recursos de la Nación	7.950.900.462
1. Funcionamiento	3.542.001.000
2. Inversión	4.408.899.462
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	**18.884.311.356**

DETALLE DE INGRESOS

NIVEL RENTISTICO	PRESUPUESTO 2020
INGRESOS PROPIOS	**10.933.410.894**
INGRESOS CORRIENTES	**8.813.157.848**
Tributarios	**4.656.880.972**
Sobretasa Ambiental	4.656.880.972
No Tributarios	**4.156.276.876**
tasas y derechos administrativos	**3.155.561.049**
Tasa Retributiva y Compensatoria	1.904.053.845
Tasa por Uso del Agua	210.377.933
Tasa aprovechamiento Forestal	126.624.095
Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre	2.949.681
Licencias, permisos y tramites ambientales	373.443.552
Transferencias sector eléctrico	538.111.943
Multas, sanciones e intereses de mora	**286.495.444**
Multas y Sanciones	9.365.852
Intereses de mora y de financiación	277.129.592
Venta de Bienes y Servicios	**714.220.383**
Servicio de laboratorio	559.828.669
Otros Ingresos	154.391.715
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**7.950.900.462**
APORTES DE LA NACION	**7.950.900.462**
Funcionamiento PGN	3.542.001.000
Inversión PGN	2.908.899.462
Fondo de Compensación Ambiental	1.500.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	**2.120.253.046**
Rendimientos Financieros	89.727.468
Recursos del Balance	**2.030.525.578**
Recuperación de Cartera	2.013.031.378
Otros Recursos del Balance	17.494.200
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	**18.884.311.356**

ARTICULO 2º. Apruébese el presupuesto de Gastos de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA"**, con recursos propios en la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($10.933.410.894)** y adóptese el presupuesto de ingresos financiados con recursos de la Nación en la suma **de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($7.950.900.462)** para un total de ingresos corporativos de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($18.884.311.356),** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2020

CONCEPTOS	FUNCIONAMIENTO	APROPIADO PGN	APROPIADO PROPIOS
SALARIOS	2.702.377.028	2.379.850.155	322.526.873
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.174.954.633	668.551.488	506.403.145
REMUNERACIONES NO CONTRIBUTIVAS DE FACTOR	1.189.679.065	410.364.357	779.314.708

SALARIAL.			
TOTAL PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	**5.067.010.726**	**3.458.766.000**	**1.608.244.726**
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**799.560.382**	**64.325.000**	**735.235.382**
Adquisición de Bienes	119.055.251	16.000.000	103.055.251
Adquisición de Servicios	680.505.131	48.325.000	632.180.131
TRANSFERENCIAS	**25.910.000**	**18.910.000**	**7.000.000**
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS.	28.153.230	0	28.153.230
TOTAL FUNCIONAMIENTO	**5.920.634.339**	**3.542.001.000**	**2.378.633.339**

PRESUPUESTO DE INVERSION.

PROGRAMAS/PROTECTOS		RECURSOS		TOTAL
		PGN	PROPIOS	
PROGRAMA 1:	ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y GESTION EN BIODIVERSIDAD	2.918.351.607	1.199.678.809	4.118.030.416
PROGRAMA 2:	GESTION EN RECURSOS HÍDRICOS	1.490.547.855	1.340.127.003	2.830.674.858
PROGRAMA 3:	PROGRAMA 3. GESTION EN CALIDAD DE VIDA	0	2.785.834.407	2.785.834.407
PROGRAMA 4:	GESTIÓN EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0	3.229.137.337	3.229.137.337
TOTAL INVERSION		**4.408.899.462**	**8.554.777.555**	**12.963.677.017**

DETALLE DE INVERSIÓN

FUENTES DE FINANCIACION	PPTO INICIAL
PROGRAMA 1. ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y GESTION EN BIODIVERSIDAD	**4.118.030.416**
Subprograma 1: Ordenamiento y Manejo de Ecosistemas Estratégicos	**2.618.030.416**
1. Implementación del PM del complejo de páramos Frontino-Urrao y su entorno local, Antioquia.	**484.300.749**
2. Consolidación Sistema Regional de AP	**150.000.000**
3. Plan Regional de conservación y Restauración de Bosques.	**565.378.060**
4. Conservación PSA Etnias	**1.418.351.607**
Subprograma 2: Unidad Ambiental Costera del Darién	**1.500.000.000**
5. Conservación y manejo de los recursos marinos costeros en la UAC del Darién	**1.500.000.000**
PROGRAMA 2. GESTION EN RECURSOS HÍDRICOS	**2.830.674.858**
Subprograma 2.1. Ordenación de Cuencas y Aguas Subterráneas	**1.928.174.398**
6. Implementación de Ordenación de Cuencas y Plan Integral de Protección y Manejo de Aguas Subterraneas	437.626.543
7. Aplicación de al Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas jurisdicción de CU	990.000.000
8. Formulación del PM de la microcuenca Rio Mulaticos	500.547.855
Subprograma 2.2. Legalización, Manejo y Uso Eficiente	**902.500.460**
9. Aplicación de Instrumentos Económicos y regulaciones al uso del agua	902.500.460

FUENTES DE FINANCIACION	PPTO INICIAL
PROGRAMA 3. GESTION EN CALIDAD DE VIDA	**2.785.834.407**
Subprograma 3.1: Proyectos en Saneamiento Ambiental	**2.385.834.407**
10. Cofinanciación Proyectos FRDH	2.105.834.407
11. Saneamiento Ambiental	280.000.000
Subprograma 3.2: Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático	**200.000.000**
12. Estrategias de ordenamiento ambiental territorial articuladas a la gestión del riesgo y a la adaptación del Cambio Climático	200.000.000
Subprograma 3.3. Producción Limpia	**200.000.000**
13. Apoyo a la implementación de Producción y Consumo Sostenible (Incluye NV).	200.000.000
PROGRAMA 4. GESTIÓN EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	**3.229.137.337**
Subprograma 4.1 Fortalecimiento Institucional	**2.929.137.337**
14. Mejoramiento Continuo de la Gestión Misional	880.973.730
15. Fortalecimiento laboratorio	521.699.743
16. Consolidación del Hogar de Paso de Fauna Silvestre.	450.000.000
17. Fortalecimiento de la gestión como Autoridad Ambiental	1.076.463.864
Subprograma 4.2 Educación Ambiental	**300.000.000**
18. Comunicación y divulgación para la promoción de una cultura ambiental	150.000.000
19. Aplicación de la Política Nacional de Educación Ambiental	150.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	**12.963.677.017**

Parágrafo 1. Los recursos del Presupuesto General de la Nación están distribuidos según el siguiente detalle:

CTA. PROG	SUBC. SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	$3.542.001.000
B.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	$4.408.899.462
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	$3.542.001.000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	$4.408.899.462
TOTAL PRESUPUESTO			**$7.950.900.462**

Parágrafo 2. El presupuesto de gastos de inversión es aprobado cumpliendo con la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuentas y subcuentas; no obstante, la ejecución, se hará acorde con los programas y

proyectos aprobados en el Plan de Acción Institucional. Ver Anexo No. 2 que hace parte integral de este Acuerdo.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 3º. Facúltese a la Dirección General para que adopte, y modifique si es del caso, el programa anual mensualizado de caja - PAC - de la vigencia del año 2020.

ARTÍCULO 4º. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes y accesorios, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 5º. Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 6º. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la ley 30 de 1992. Se deberá expedir una reglamentación para el efecto por la Directora General.

ARTÍCULO 7º. Los Gastos Bancarios e Impuestos Financieros se deben cargar mensualmente, de acuerdo a información suministrada por el área de Contabilidad, luego de efectuar las conciliaciones bancarias. Cuando un banco reconozca a favor de la entidad un gasto o un impuesto cobrado, esta suma se llevará al rubro de otros ingresos.

ARTÍCULO 8º. Se deberá reglamentar por resolución la constitución y el funcionamiento de las cajas menores necesarias para el cumplimiento de los deberes de la Corporación.

ARTÍCULO 9º. La adquisición de los bienes que necesite la Corporación para su funcionamiento y organización, se hará con base en el Plan de Compras adoptado para la vigencia fiscal 2020.

ARTÍCULO 10º. La Corporación deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

ARTÍCULO 11º. Con cargo a las apropiaciones del rubro Sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ARTÍCULO 12º. Las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento entre los conceptos de gastos de personal, gastos generales y transferencias, que no cambien el valor total aprobado para el funcionamiento por el Consejo Directivo podrán hacerse por resolución expedida por el Director General, respetando la destinación específica de las rentas que lo financian según lo establecido en las normas.

ARTÍCULO 13º. La Directora General dará cumplimiento en lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Interno de Presupuesto.

ARTÍCULO 14º. Hacen parte integral del presente acuerdo el documento de justificación del presupuesto y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO 15º. El presente Acuerdo rige a parir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE JIMENEZ GUACANEME
Presidente

JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Misael Araujo Díaz,		
Revisó:	Ferney Padilla Nuñez,		
Aprobó:	Juliana Ospina Luja		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			